

El lunes, Juan Pablo Araya, fiscal adjunto de la Fiscalía de Alta Complejidad de la Fiscalía Metropolitana Oriente, ingresó un escueto escrito al Cuarto Juzgado de Garantía. Ahí pedía fijar una audiencia de formalización

para el 13 de enero de 2025 contra trece personas por la comisión de seis delitos: lavado de activos, estafa, delitos tributarios, administración desleal, uso malicioso de instrumento privado mercantil falso y la entrega de información falsa al mercado. Junto a Felipe Sepúlveda, fiscal jefe de la Fiscalía de Las Condes, Araya explica que no todos esos imputados en el caso Factop serán acusados de todos los delitos y que las medidas cautelares que pedirán en una audiencia que tardará, estiman, tres o cuatro días, serán anticipadas a los abogados de los acusados. Entre ellos hay ocho ejecutivos de Larraín Vial, gestora que administró el fondo Capital Estructurado I.

¿Por qué decidieron pedir la audiencia de formalización esta semana?

Felipe Sepúlveda (FS): El caso empezó hace más de un año, con las querellas y posteriores denuncias y otras querellas que se han presentado, pero los tiempos de las investigaciones están básicamente relacionadas con el acopiar antecedentes que permitan sustentar imputaciones. Y esa regla no escapa a este caso.

En la petición de audiencia de formalización hablan de seis delitos...

FS: Llegamos a la convicción de que existen hechos que son constitutivos de delito, los que van a ser comunicados en esa audiencia a los imputados, en presencia de ellos y sus defensas, y en esa audiencia se van a detallar de forma pormenorizada los antecedentes de hechos que constituyen esas imputaciones, como también los antecedentes o sustentos fácticos de cada una de ellas, sobre la base que se ha recabado en la investigación.

¿Las 13 personas cometieron los seis delitos?

Juan Pablo Araya (JPA): Eso hay que explicarlo bien. El requisito que tenemos que cumplir es el requisito de informar a quienes vamos a formalizar, el grado de participación y los delitos que se van a señalar. Ese día se va a hacer la precisión específica, pero, por ejemplo, hay delitos que solo son atribuidos a personas que están en determinadas situaciones: delitos tributarios, a las personas que han sido objeto de querellas por el SII...

Es decir, ¿no todos los delitos se imputan a todas las personas?

JPA: Exacto, eso se comunicará específicamente en la audiencia. Y los grados de participación que sean atribuidos de autores, pero también en la audiencia se comunicará en qué hipótesis del artículo 15 (Nota de la Redacción: ejecutores, inductores o facilitadores) se encuentra cada uno de ellos. Ahora, hay un tema que acá hay una utilización de facturas falsas, que ya todos saben, desde la imputación a los (hermanos) Sauer, que también va a volver a aparecer. Y claro, en el caso de quienes han sido de querella por el Servicio de Impuestos Internos se imputará delito tributario y a los que aparezcan de otra forma, será como instrumento público mercantil falso. Y no es que signifique los seis a todos; ni los seis delitos, uno tras otro, porque hay concursos de delitos

Los fiscales del caso Factop apuntan al rol de Larraín Vial

Los fiscales Felipe Sepúlveda, de Las Condes, y Juan Pablo Araya, de Alta Complejidad, explican que pidieron la formalización de ocho ejecutivos de Larraín Vial por su papel en el fondo Capital Estructurado I, lanzado en enero de 2023. "Tanto en la creación como en la administración del fondo se advierte la comisión de delitos", dicen.

Una entrevista de VÍCTOR COFRÉ
 Foto MARIO TÉLLEZ



Los fiscales del caso Factop, Felipe Sepúlveda y Juan Pablo Araya.

también. O sea, hechos que son constitutivos de uno o más delitos. Entonces, esas precisiones se harán en la audiencia. Lo que estamos haciendo es cumplir con las garantías constitucionales de que los imputados sepan el máximo de delitos por los cuales se formalizarán.

El involucramiento de los ocho ejecutivos de Larraín Vial, ¿a qué obedecen? ¿Al Fondo Capital Estructurado I o a facturas falsas?

JPA: Resumiendo la imputación que se va a hacer -y recordando que esto se va a especificar el día 13-, hay delitos que se imputaron el 8 de abril, en los cuales se obtienen fondos en forma ilícita por el esquema Factop-STF, tanto a través de infracción a ley de bancos como también estafas y otros delitos que forman parte de esa imputación. Esos fondos, posteriormente, una gran parte termina en poder de los hermanos Jalaff, que podríamos decir en ese tiempo eran los controladores del Grupo Patis, a través de financiamiento irregular; y facturas falsas que se utilizaban para dar de alguna otra forma apariencia real a esos préstamos, con servicios que no se prestaban. ¿Qué pasa en la etapa posterior? Se llega a Larraín Vial por la creación del Fondo Capital Estructurado, que tenía por fin el pago de las deudas de una de estas personas que era Antonio Jalaff a través de su sociedad. Y ahí es donde se generan otros delitos porque primero están los flujos que vienen de estos dineros ilícitos que termi-

nan de alguna otra manera -y voy a dar un término distinto, no un término legal- blanqueándose a través de este fondo.

¿Es decir: recursos conseguidos vía facturas ideológicamente falsas terminan en el Fondo Capital Estructurado?

JPA: Terminan pagándose esas deudas a través del fondo. Pero también en el mismo fondo tiene otras conductas que se dicen relación con los aportantes de STF, que terminan adquiriendo las cuotas de la serie B y esos fondos terminan pagando deudas de entidades relacionadas a los mismos imputados originales.

¿Los aportantes de la serie B se querellaron contra Larraín Vial por estafa y por administración desleal? ¿Es parte de la tesis de la Fiscalía?

JPA: Tanto en la creación como en la administración del fondo se advierte la comisión de delitos. Por eso estamos hablando que va a haber concursos de delitos por estos distintos hechos.

¿Por qué concluyen que hay una serie de delitos y no simplemente un mal negocio?

FS: Hemos encontrado en la investigación evidencia de que esto excede lo que usted refiere, que va más allá de que pueda haber un negocio que no resultó y creemos que hay conductas dolosas que estaban destinadas fundamentalmente a atraer recursos para personas que habían cometido otros ilícitos en

unas etapas distintas del fraude. Y que la finalidad principal de la creación y puesta en marcha y en definitiva, el desarrollo de la historia de este Fondo Capital Estructurado, conlleva levantar estos recursos para estos fines. Y creemos que las personas que van a ser imputadas tenían conocimiento de esas circunstancias en las distintas etapas en que intervinieron.

¿Lograron acreditar que Larraín Vial tenía conocimiento de las facturas falsas?

JPA: La idea no es adelantarnos a las argumentaciones, tampoco que se transforme esto en un litigio a través de la prensa, sino que explicar los antecedentes y hallazgos que motivan esta formalización. A lo largo de la investigación se ha podido establecer que hay un conocimiento mayor al que han declarado las personas que intervinieron tanto en la creación como en la administración del fondo. Y que ese conocimiento que, de alguna u otra forma, han tratado de deslindar responsabilidad hacia otras personas...

Este fondo nace como una manera de canjear acreencias de Antonio Jalaff por cuotas: la serie A. Luego se crea la serie B para conseguir dineros frescos. ¿Es en esto último que están las acciones ilícitas?

JPA: En esto último diría que está la principal acción ilícita en contra de los aportantes de la serie B, pero ya la serie A tiene un contenido ilícito porque permitía canjear deudas originadas en fondos provenientes de delitos por cuotas de un fondo de inversión pública. Pero en el momento de la creación del fondo existían tanto la serie A como la serie B.

¿Van a pedir prisión preventiva?

FS: Eso se va a ponderar y en su momento se va a hacer saber a todos los defensores de las personas involucradas, previo a la audiencia.

¿Larraín Vial les comunicó que estaban en negociaciones con los 23 querellantes?

JPA: Nosotros tuvimos comunicación reciente, pero no de parte de ellos, sino que primero de uno de los abogados querellantes. Y nos fue confirmado por lo menos a mí hoy día por uno de los abogados.

¿No influyó eso en la decisión de acelerar la formalización?

JPA: No, eso lo supimos como un antecedente anexo. Y tampoco altera la decisión de formalizar, porque, por ejemplo, los delitos de la Ley de Mercado de Valores no requieren perjuicio.

¿Pero no debilita su acusación si los querellantes desisten de su acción penal?

FS: No sé si debilita, siempre al final va a ser un tema probatorio. Los antecedentes están en la investigación. Y quiero llamar también la atención por la oportunidad de esto, porque los problemas con el Fondo Capital Estructurado no son de ahora, no son de estos últimos meses, esto tiene una data bastante antigua. Esto está dando vueltas hace bastante tiempo y esta noticia aparece de forma coetánea con la formalización, lo cual nos hace presumir cuál es la real voluntad que hay detrás de esto.

¿Y cuál es la real voluntad? ¿Tratar de aminorar la culpa penal?

FS: Puede ser una hipótesis, pero lo que le llamo la atención es que esta voluntad reparatoria no la hemos visto desde el principio de la investigación, sino que aparece en estos momentos, en los cuales se ha anunciado la formalización de la investigación. ●